

en tiempo de Colección de Nieve, y esta se une a los particulares Labradores, que
llaman toda la Consideración del invierno, y a su ley, y que el Sr. Alcalde mayor de
Villa de Alhama, de ningún modo, debe tomar por fundam^{to} para tal determinación
el precitado oficio, y particular que contiene; pues si es por encono, en caso que de
estar muy lejos a un oficio judicial, que solo debe dedicarse a sumisión de Justicia
nueva por ella; y si por que le pareciere, injusta la peticion, o peticion que el
Alcalde mayor de esta le hizo, esta bien lo haga resistiendo, por el orden que ha
y es peticion, y no por el que ha tomado, con la determinacion repetida: y en fu
a tan poderosas razones, acordaron los Sr. Ayuntamiento de esta villa de Alhama, y
Sr. Alcalde mayor de Alhama, no poderse permitir sellarse adelante, ni deter
nacion, significando le, por la buena armonia que debe mediar entre Autoridad, y
entre convecinos, se viva a las peticiones los procedim^{tos} que indica, y que comun
canduo hie oficio, por los fundamentos propuestos, y otros que a ellos se deducen, con
tambale con testimonio literal a este acuerdo, para que le sirva de preo a
temenecen las razones (propuestas) peticion, es peticion a la Justicia que de
nuestra, accedera a lo que se pide, y con ello citara los dignos, y con sequencia
funestas, que inevitablemente podran seguirse a lo contrario, y el detener en
Ayuntam^{to} la rra peticion a audir en que por al tribunal superior com
tente, cosa que le seria sensible a esta Corporacion, en un modo de. Ni
acordaron y firmaron los Sr. Ayuntamiento cada qual con la que acostumbra
y que lo el Sr. don Jee = Entado = sin = Vale = Felipe = J
pnetas = no vale

Nota - En este dia libre el Ferrim. de la anterior agg. de y fe reu
con el competente oficio al Sr. Alc^e mayor de Alhama
finas conducentes lo firmo y ha un bapua, don Jee

